



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 157 -2012-SERNANP

Lima, 12 SET. 2012

VISTO:

El Memorándum N° 1192-2012-SERNANP-OA del 07 de setiembre del 2012, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP propone la emisión de la Resolución de designación del Comité Especial Permanente, encargado de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva para Bienes y Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 016-2012-SERNANP de fecha 19 de enero del 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para el ejercicio fiscal 2012, el cual ha sido modificado por la Resolución Presidencial N° 062-2012-SERNANP de fecha 20 de marzo del 2012, Resolución Presidencial N° 095-2012-SERNANP de fecha 10 de mayo del 2012 y Resolución Presidencial N° 148-2012-SERNANP de fecha 05 de setiembre del 2012;

Que en el precitado Plan Anual de Contrataciones, se han incluido procesos de selección de adjudicación directa selectiva de Bienes y Servicios;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc;

Que, adicionalmente el artículo precedente establece: *El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;*

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más comités especiales permanentes para objetos



de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo comité especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente solo será exigible que uno de sus integrantes sea representante el órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece: *“El Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente, debiendo esta decisión ser notificada a cada uno de los miembros”;*

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal g), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial Permanente que conducirá los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva para Bienes y Servicios, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Titulares

Presidente: Rubén Mark Paitán Santillán
Miembro : María Liubof Urbina Cerqueira
Miembro : Reimer Máximo Alania Velásquez

Suplentes

Presidente: Mariano Benito Valverde Romero
Miembro : Bertha Patricia Orellano Riva
Miembro : Luis Alberto Cuyate Saldaña

Artículo 2°.- El Comité Especial Permanente señalado en el artículo precedente, deberá sujetarse a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.





Artículo 3º.- La Oficina de Administración notificará la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

